



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.14 DE 2012

“Por medio del cual se reglamenta una política orientada a la permanencia y graduación de los estudiantes”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la deserción estudiantil está asociada a limitaciones en la consecución de metas en cobertura, calidad, eficiencia y equidad educativas, lo cual afecta el desarrollo de la misión y visión de la Universidad de Sucre y el cumplimiento mismo de la responsabilidad social del servicio público de la educación;

Que en ejecución de la política educativa “*Cerrar brechas con enfoque regional en educación superior*”, el Ministerio de Educación ha previsto la promoción de la permanencia y graduación estudiantiles en las Instituciones de Educación Superior;

Que el 22 de noviembre de 2010 el gobierno y los rectores de las Instituciones de Educación Superior del país firmaron el “Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior”, el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar;

Que con tal propósito, es conveniente adoptar una política institucional explícita de permanencia y graduación estudiantiles, dirigida al fortalecimiento de la capacidad de la Universidad de Sucre en esta materia;

Que con fundamento en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 28 de 1994 en su literal d) determina como función del Consejo Superior expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Establecer términos y mecanismos para el fomento y desarrollo de una política para incentivar la permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad de Sucre, en los términos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2o. **Concepto.** Por política orientada a la permanencia y graduación de estudiantes se concibe un conjunto de lineamientos, actitudes, estrategias, planes, programas y acciones que propenden por atenuar las causas que obstaculizan el acceso a la Universidad, el proceso formativo integral y de calidad y la graduación, dirigidos prioritariamente a poblaciones estudiantiles con mayor vulnerabilidad académica y socioeconómica.

ARTÍCULO 3o. **Objetivo.** Por política orientada a la permanencia y graduación de estudiantes tiene como objetivo fundamental estructurar, mejorar y evaluar las condiciones, programas y servicios institucionales dirigidos a disminuir la deserción estudiantil y a mejorar las



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.14 DE 2012

“Por medio del cual se reglamenta una política orientada a la permanencia y graduación de los estudiantes”

condiciones que faciliten la formación integral y la graduación de los estudiantes de la Universidad de Sucre, particularmente los procesos asociados a la mejora en la orientación vocacional y profesional, la articulación con la educación media, la caracterización estudiantil, el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes, la formación docente en didáctica, pedagogía y uso de TEC en educación, la ampliación y focalización de cobertura de apoyos a los estudiantes y la medición y análisis periódico de la deserción estudiantil, de la graduación y de los resultados de la presente política.

ARTÍCULO 4o. De las actividades a realizar. Para desarrollar el anterior objetivo, la Universidad de Sucre abordará el problema desde:

- Perspectiva académica.
- Perspectiva económica.
- Perspectiva de atención al factor personal del estudiante.
- Perspectiva de atención al factor institucional.
- Perspectiva administrativa.

ARTÍCULO 5o. De las acciones desde la perspectiva académica. Desde la perspectiva académica se establecerán las actividades que a continuación se listan:

1. Asesorías:

- Asesoría en la matrícula, adición y cancelación de asignaturas.
- Asesorías en técnicas de estudio y Asignatura Aprender a Aprender: para ayudar a los estudiantes a construir técnicas eficientes para el estudio.

2. Cátedras, cursos, cursos talleres y módulos:

- Cátedra de Metodología del Aprendizaje: dirigida a estudiantes con matrícula condicional.
- Curso para el desarrollo de la creatividad en la solución de problemas.
- Cursos para la comprensión lectora. Se programarán extracurricularmente, cursos debidamente sustentados para el desarrollo de la comprensión lectora.
- Cursos Nivelatorios. Los Coordinadores de Programas o Jefes de Departamentos, apoyados en los docentes de las diferentes asignaturas identificarán necesidades de



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.14 DE 2012

“Por medio del cual se reglamenta una política orientada a la permanencia y graduación de los estudiantes”

nivelación en competencias básicas y programaran tales cursos, que pueden ser durante los períodos de receso académico de estudiantes.

- Fortalecimiento de la Semana de Inducción. La semana de inducción constará de seis días. Los dos primeros para acogida y conocimiento institucional y los cuatro restantes se destinaran a la realización de talleres de diagnóstico de competencias básicas y activación de conocimientos previos.
- Los Jefes de Departamentos o Coordinadores de Programas, con el apoyo de docentes, desarrollarán jornadas de orientación académica para estudiantes de primer semestre.
- Módulos para el desarrollo de pensamiento lógico.
- Fortalecimiento de la Cátedra Vida Universitaria.

3. Monitorias y Tutorías Académicas:

- **Estudiantes monitores** (Establecidas en el Acuerdo No.01 de 2010).
- **Monitorias de grupos de estudio.** Los estudiantes conformarán voluntariamente grupos de estudio que de manera colaborativa, realizaran procesos de desarrollo de competencias. En los grupos de estudio deberá existir al menos un estudiante con rendimiento académico sobresaliente, que hará veces de monitor del grupo.
- **Tutoría de docente.** Los Jefes de Departamentos o Coordinadores de Programas gestionarán con los docentes y estudiantes de su programa a cargo, para que se establezcan relaciones de acompañamiento integral voluntario del docente a los estudiantes. Este acompañamiento incluirá consejerías en matrícula académica o cancelación de créditos, asistencia profesional en Bienestar Social Universitario, distribución de la agenda y orientación vocacional.
- **Tutoría de estudiante Par:** En el desarrollo de asignaturas con índice histórico de alta repitencia, el docente propondrá estudiantes de alto rendimiento académico, para que bajo su orientación, haga acompañamiento a sus compañeros de estudio con bajo rendimiento académico. El docente asignará al tutor una nota por esta labor, la cual tendrá un valor porcentual previamente concertado entre el docente y el estudiante.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.14 DE 2012**

“Por medio del cual se reglamenta una política orientada a la permanencia y graduación de los estudiantes”

4. Orientación vocacional:

- Proceso: encuentros individuales, encuentros grupales y seguimiento académico hasta cuarto semestre.
- Seguimiento académico personalizado a estudiantes considerados en alto riesgo de deserción.
- Semestre de afianzamiento y acompañamiento frente al bajo rendimiento académico.
- Talleres de orientación sobre cómo hacer apuntes en clase.
- Tutorías básicas, tutorías específicas.
- Desarrollo de Proyectos.

ARTÍCULO 6o. Acciones desde la perspectiva económica:

- Becas
- Créditos financieros
- ICETEX
- Pagos por créditos académicos
- Vinculación de los padres de familia.

ARTÍCULO 7o. Acciones desde la perspectiva de atención al factor personal del estudiante:

- Acompañamiento en elaboración de duelos.
- Actividades culturales y deportivas.
- Apoyo, seguimiento y acompañamiento a los estudiantes de los dos últimos semestres de su carrera para opción de grado.
- Contacto familiar. La División de Bienestar Universitario establecerá mecanismos para conjuntamente con familiares del estudiante apoyarlo en dificultades.
- Módulo para el fortalecimiento de la atención y la memoria.
- Pastoral Universitaria
- La División de Bienestar Universitario establecerá y fortalecerá el Programa de acompañamiento psicológico.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.14 DE 2012**

“Por medio del cual se reglamenta una política orientada a la permanencia y graduación de los estudiantes”

- La División de Bienestar Universitario establecerá y fortalecerá programa de salud integral.
- La División de Bienestar Social Universitario establecerá y fortalecerá, las Coordinaciones de Programas, establecerán mecanismos de seguimiento personalizado a los estudiantes.
- La División de Bienestar Social Universitario desarrollará talleres para el manejo de la ansiedad ante los exámenes.
- El Departamento de Educación y Humanidades realizará talleres para el uso de estrategias metacognitivas y uso del tiempo.

ARTÍCULO 8o. De las acciones desde la perspectiva del factor institucional:

- Ampliación y mejoramiento de la infraestructura.
- Articulación y acompañamiento a los programas académicos: directores de programa y docentes.
- Asesorías pedagógicas al docente.
- Campaña vacúnate contra la deserción.
- Diseño de acciones pedagógicas para docentes tutores.
- Divulgación del programa de acompañamiento.
- Elaboración de estudios de deserción.
- En software institucional se consigna la información de los estudiantes admitidos, con sus respectivos puntajes y condiciones socio económicas.
- Encuentros de docentes consejeros.
- Formación de Formadores: Conformación de la red de padres, talleres de mediación orientados a los docentes tutores y docentes de primer ingreso.
- Fortalecimiento en el uso y aplicación de la TIC.
- Re-inducción a estudiantes de semestres avanzados.
- Identificación de las competencias de Entrada (Evaluación en Línea): desarrollo personal, inventario en comprensión lectora, conocimiento en Matemáticas, conocimientos y habilidades en Informática y competencias en Inglés.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.14 DE 2012

“Por medio del cual se reglamenta una política orientada a la permanencia y graduación de los estudiantes”

- Los estudiantes con puntajes ICFES bajos son direccionados a entrevistas obligatorias con los Decanos o Directores de Programa correspondiente.
- Campañas publicitarias en contra de la deserción.

ARTÍCULO 9o. **Perspectiva administrativa.** Los Jefes de Departamento o Coordinadores de Programas presentarán al principio de cada semestre, un plan que contemple la atención e implementación de acciones de acuerdo con lo contemplado en el presente Acuerdo. Finalizado el semestre, ante este mismo Consejo, rendirá informe de los resultados obtenidos durante el período, apoyado en datos sobre tasas de ausencia intersemestral, tasas de deserción, cobertura de las estrategias de apoyo a los estudiantes, resultados de dichas estrategias o servicios e incluirán sugerencias para su mejoramiento.

Los instrumentos y metodologías fundamentales para orientar la formulación y evaluación de las acciones y política expresados en el objetivo de este Acuerdo serán propuestos (analizados, producidos o mejorados, según sea el caso) como producto del convenio de fomento de la permanencia celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Sucre. Como mínimo se presentará ante este Consejo, antes de culminar la presente vigencia, los siguientes:

- Metodología para la evaluación de resultados e impactos de la política aprobada en este Acuerdo.
- Formato para la programación integral de acciones y servicios de fomento de la permanencia estudiantil.
- Estructura e informes, por programa académico, de la caracterización estudiantil, las tasas de ausencia intersemestral y de deserción estudiantil, la cobertura de estudiantes apoyados, resultados de dichos apoyos.
- Propuesta de metodología para evaluar los costos asociados a la deserción estudiantil.

PARÁGRAFO 1o. Los planes de que trata este artículo, previo aval del correspondiente Consejo de Facultad, serán enviados a la Vicerrectoría Académica para que junto con la Vicerrectoría Administrativa establezcan prioridades de acuerdo con la pertinencia y disponibilidad presupuestal. En dicha evaluación se tendrá en cuenta el aporte de cada Departamento o Coordinación con la calidad y oportuno reporte de información requerido para la gestión de la política de permanencia y graduación.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.14 DE 2012**

“Por medio del cual se reglamenta una política orientada a la permanencia y graduación de los estudiantes”

PARÁGRAFO 2o. El correspondiente Consejo de Facultad verificará que el informe del Jefe de Departamento o Coordinador de Programa, se ajusta y describe correctamente la realidad. Acto seguido, este informe se enviará a la Vicerrectoría Académica quien presentará un consolidado a la Rectoría.

ARTÍCULO 10o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2012.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocio Acosta Álvarez